

## PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2012

### MEMORIA

(art. 18.1.a. del RD 500/1990)

#### A) PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

El presupuesto de gastos del *Ayuntamiento de Móstoles* para 2012 alcanza un importe total de **191.818.988** euros, de acuerdo con el siguiente detalle por capítulos:

**Tabla 1. Presupuesto de gastos del Ayuntamiento**

#### PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPITULO	2012	% S/TOTAL	2011	% S/TOTAL	% VARIAC
1. PERSONAL	63.981.838,05	33,36	65.798.477	33,96	-2,76
2. COMPRAS B. Y SERV.	64.785.271,76	33,77	68.568.063	35,39	-5,52
3. GASTOS FINANCIEROS	4.514.649,66	2,35	3.503.000	1,81	28,88
4. TRANSFER. CORRIENTES	11.729.811,45	6,12	12.561.173	6,48	-6,62
6. INVERSIONES REALES	30.583.082,00	15,94	31.851.006	16,44	-3,98
7. TRANSFER. DE CAPITAL	0,00	0,00	0	0,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	180.000,00	0,09	180.304	0,09	-0,17
9. PASIVOS FINANCIEROS	16.044.335,08	8,36	11.293.790	5,83	42,06
	<b>191.818.988,00</b>	<b>100,00</b>	<b>193.755.813</b>	<b>100,00</b>	<b>-1,00</b>

En relación con el ejercicio anterior, el total de gastos previsto disminuye en términos globales en un 1 %. Como se desprende del análisis de la tabla anterior, la disminución se produce en todos los capítulos excepto en el 3, Gastos financieros que pasa de 3,5 a 4,5

millones de euros y 9. *Pasivos financieros* que pasa de 11,3 a 16 millones de euros. Dichas subidas, como puede deducirse del análisis del *Estado de la deuda*, se derivan de dos factores. Por una parte, en la segunda mitad del ejercicio 2011 comenzaron a amortizarse los préstamos extraordinarios que, por importe de **18 millones** de euros, suscribió este Ayuntamiento en el año 2009 en aplicación del *RDL 5/2009, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos*. Por otra, en noviembre/2011 se han concertado tres operaciones de préstamo de la Línea ICO, por importe conjunto de **9.248.012,09** euros, en el marco del *RDL 8/2011, de 1 de julio, para la cancelación de deudas con empresas y autónomos reconocidas y pendientes de pago a fecha de 30 de abril de 2011*. Estas operaciones tienen un plazo de amortización de 3 años sin periodo de carencia y su tipo de interés, fijado por el ICO, es del 6,5 %. Estas condiciones son bastante más onerosas que las de la deuda financiera municipal a largo plazo preexistente y suponen unas cargas importantes para el Presupuesto de 2012 y siguientes, que se reflejan en el documento *Estado de la Deuda* integrante del Presupuesto General para 2012.

En el resto de los capítulos de gasto se producen disminuciones significativas. Así, el *Capítulo 1 Gastos de personal se reduce un 2,76 %, que supone 1,8 millones de euros, el Capítulo 2 Compras de bienes y servicios se reduce un 5,52%, lo que supone cerca de 4 millones de euros, el Capítulo 4 Transferencias corrientes se reduce en un 6,62 %, el Capítulo 6 Inversiones reales se reduce un 3,98 %.*

En resumen, el conjunto de los gastos corrientes se ha reducido un **3,6 %**, lo que denota que nos encontramos ante un **presupuesto restrictivo**, como corresponde a la evolución real de las principales variables económicas de Ayuntamiento en los últimos ejercicios, así como a la situación económica general de las Administraciones públicas españolas. Los compromisos adquiridos por España con la Unión Europea en relación con el déficit del conjunto de las Administraciones públicas, como es sabido, se concretan en un déficit máximo del 4,4% sobre el PIB en 2012, que ha de bajar hasta el 3% en 2013. Todos sabemos que las dificultades que tiene nuestro país para alcanzar los objetivos marcados por la UE, están en el origen de los problemas que tiene España para colocar su deuda pública en los mercados financieros, lo que supone en estos momentos un sobre coste de 4,5 puntos de interés (450 puntos básicos) para las emisiones nuevas que realiza el Tesoro, en relación con los bonos que emite el Tesoro alemán a un plazo similar.

Para llegar a estos importes se han realizado esfuerzos por parte de cada una de las concejalías, descartándose aquellos gastos que no se consideren estrictamente necesarios y estudiándose con detalle las posibilidades. En el caso de los gastos de personal la reducción se deriva tanto de las medidas que se adoptaron en función de lo dispuesto en el *RDL 8/2010*, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, como de la amortización de las plazas no cubiertas que no se consideren como de naturaleza imprescindible.

En relación con el capítulo 2. *Compras corrientes de bienes y servicios*, la disminución relativa es de un 5,52 por ciento. Si se tiene en cuenta que el gasto correspondiente a los servicios que se realizan mediante contrata (vigilancia, limpieza viaria y de edificios, recogida de residuos, etc.) se incluye en este capítulo, se concluye que también en este caso se ha realizado un importante esfuerzo de ahorro.

En el capítulo 4. *Transferencias corrientes* también se contempla un descenso del 6,62 por ciento, siendo su principal contenido las transferencias realizadas a los Organismos Autónomos dependientes (Gerencia Municipal de Urbanismo y Patronato de Escuelas Infantiles). Ambos organismos han realizado también un esfuerzo en la limitación del gasto corriente.

La cifra de inversiones reales prevista, es sensiblemente inferior a la contemplada en los presupuestos de 2011, e incluye una importante consignación destinada al pago de sentencias judiciales (15 millones de euros) consecuencia de expropiaciones de suelo realizadas por el Ayuntamiento hace ya diez años y a las que actualmente debe responderse. Al igual que en años anteriores, se han establecido conversaciones con afectados en orden a la posibilidad de atender al pago mediante la entrega de parcelas incluidas en el Patrimonio Municipal del Suelo, por lo que, en este caso, al tratarse de una operación no presupuestaria, el importe no se incluiría en el capítulo 6. No obstante, por motivos de prudencia, el Ayuntamiento sigue consignando íntegramente el importe previsible al que podrían ascender tanto las responsabilidades derivadas tanto de sentencias firmes como de otras posibles futuras responsabilidades. Se contempla también un consignación de 6 millones de euros con destino al Palacio de Exposiciones y Congresos cuyo coste total (21 millones de euros) se incluye en el Plan Plurianual de Inversiones. Estas obras, en virtud de acuerdos ya firmes, serán financiadas íntegramente por el Consorcio Móstoles Tecnológico.

Por lo que se refiere al presupuesto de ingresos, su importe total es igualmente de 191.818.988 euros, según el siguiente detalle:

**Tabla 2. Presupuesto de ingresos del Ayuntamiento**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS:**

CAPITULO	2012	% S/TOTAL	2011	% S/TOTAL	% VARIAC
1. IMPUESTOS DIRECTOS	53.309.650,00	27,79	48.034.122	24,79	10,98
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	15.079.620,00	7,86	23.703.532	12,23	-36,38
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	34.616.181,00	18,05	30.759.069	15,88	12,54
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.085.782,00	28,72	56.740.936	29,28	-2,92
5. INGRESOS PATRIMONIALES	3.957.200,00	2,06	7.963.104	4,11	-50,31
6. INVERSIONES REALES	11.906.985,00	6,21	20.286.176	10,47	-41,30

7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.593.570,00	2,92	6.088.570	3,14	-8,13
8. ACTIVOS FINANCIEROS	12.180.000,00	6,35	180.304	0,09	6.655,26
9. PASIVOS FINANCIEROS	90.000,00	0,05	0	0,00	#¡DIV/0!
	191.818.988,00	100,00	193.755.813	100,00	-1,00

Tal y como se indica en la Introducción del Informe Económico-Financiero, documento integrante del Presupuesto General, como consecuencia de la convocatoria de elecciones generales para el 20 de noviembre, el Gobierno no ha presentado ante las Cortes Generales el Proyecto de Presupuestos generales del Estado para 2012 en los plazos fijados en la Ley General Presupuestaria. En consecuencia, el Ministerio de Economía y Hacienda no ha remitido a los Ayuntamientos, como tiene por costumbre todos los años en el mes de septiembre, las previsiones sobre las cuantías a percibir en concepto de Participación de las Entidades locales en los tributos del Estado (PTE) para el ejercicio siguiente.

En esta situación y ante la incertidumbre existente sobre esta fuente de ingresos, que afecta a una tercera parte, aproximadamente, de los recursos de los municipios, el Ayuntamiento de Móstoles ha optado por mantener las previsiones de ingresos para 2012 en las mismas cuantías existentes en el Presupuesto vigente para 2011. Nos ha parecido la hipótesis más razonable ante la ausencia total de información por parte del Gobierno

Esta congelación en las previsiones de ingresos afecta a todos los componentes de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos del Estado: Impuestos cedidos: IRPF, IVA, Alcoholes, etc., incluidos en los Capítulos 1 y 2 del estado de ingresos y Fondo Complementario de Financiación, incluido en el Capítulo 4 del estado de ingresos.

Esta circunstancia introduce un importante factor de incertidumbre en la totalidad del Presupuesto del Ayuntamiento para 2012.

Como se desprende del estudio de la tabla anterior, en el primer capítulo (*1. Impuestos Directos*), que incluye los principales tributos municipales (IBI, Vehículos de Tracción Mecánica, Actividades Económicas, Plusvalías), se ha previsto un aumento del 10,98 por ciento, contemplándose un incremento en los ingresos procedentes del IBI, como consecuencia de la revisión catastral que entrará en vigor el año próximo, si bien, para evitar un incremento mayor, el Ayuntamiento ha acordado la reducción del tipo impositivo de dicho tributo que pasa del 0,7133 % al 0,68%.

En el capítulo *2. Impuestos indirectos*, que incluye tanto la participación en diversos tributos estatales como el Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), se ha previsto una importante reducción en los ingresos de este Capítulo. En el caso del ICIO se han tenido en cuenta las previsiones realizadas por el Área de urbanismo, a la vista de las expectativas de desarrollo en cada una de las Unidades de Actuación en ejecución del Plan General de Ordenación Urbana.

La previsión de los ingresos correspondientes al capítulo 3. *Tasas y otros ingresos* aumenta un 12,5 %, como consecuencia de la previsión de ingresos por aprovechamientos urbanísticos por importe de 9,5 millones de euros. Hay que señalar que, conforme a lo establecido en la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, aunque se trate de un ingreso de naturaleza corriente debe sin embargo dedicarse por el Ayuntamiento a financiar inversiones afectas al Patrimonio Municipal del Suelo y, en consecuencia, reviste características similares a las de los ingresos de capital.

En relación con el capítulo 4. *Transferencias corrientes*, se mantienen las previsiones de ingresos por entregas a cuenta recibidas por la Participación en Tributos del Estado (PTE), en concepto de Fondo Complementario de Financiación (FCF), como se ha señalado anteriormente.

En el capítulo 5. *Ingresos patrimoniales* se produce una disminución significativa de ingresos (de 7,9 a 3,9 millones de euros), como consecuencia de que en el ejercicio 2011 se incluía el cobro de la cuarta entrega (25 %) del canon anticipado incluido en el convenio con el Canal de Isabel II para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Móstoles, convenio que fue suscrito en su momento. También se continuará con la política de rentabilización del patrimonio municipal, mediante concursos de cesión de derechos de uso o de superficie para la instalación de dos centros de Inspección Técnica de Vehículos.

En el Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales están previstos ingresos por enajenación de suelo, plazas de garaje y de otros elementos patrimoniales por 11,9 millones, aprovechamientos urbanísticos por 9,5 millones de euros, aportaciones de Consorcios por 6 millones, transferencias de la Comunidad Autónoma por 0,69 millones, transferencias de particulares por 1,9 millones, ingresos por multas de disciplina urbanística por 0,25 millones y recursos ordinarios por 0,278 millones.

En el Capítulo 8. Activos financieros existe una previsión de ingresos por importe de 12 millones de euros, correspondiente a la enajenación de acciones a suscribir por el Ayuntamiento de Móstoles como participación en el capital de la sociedad a crear por el Canal de Isabel II, para la gestión de los servicios de agua potable, en virtud del Convenio aprobado por acuerdo del Pleno municipal de fecha 22 de septiembre de 2011.

Los grandes grupos de ingreso y gasto resultantes se recogen en la siguiente tabla comparativa:

### Tabla 3. Clasificación por tipo de ingreso/gasto

	2012	2011	% VARIAC
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	145.011.571	150.430.713	-3,60
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	46.807.417	43.325.100	8,04
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	162.048.433	167.200.763	-3,08
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	29.770.555	26.555.050	12,11
<b>AHORRO BRUTO</b>	17.036.862	16.770.050	+ 266.812
<b>AHORRO NETO</b>	<b>992.527</b>	<b>5.476.260</b>	- 4.483.733

Las anteriores cifras de ahorro bruto y neto manifiestan la suficiencia de los ingresos corrientes para financiar los gastos de la misma naturaleza, en el primer caso, más la amortización de la deuda, en el segundo.

Igualmente resultan los siguientes indicadores:

**Tabla 4. Ratios**

	2012	2011	VARIACIÓN
<b>% PERSONAL S/INGR CORRIENTES</b>	39,48	39,35	0,13
<b>% INTERESES S/INGRESOS CORRIENTES</b>	2,79	2,10	0,69
<b>COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO</b>	12,69	8,85	3,84
<b>AHORRO BRUTO</b>	17.036.862	16.770.050	266.812,08
<b>AHORRO NETO</b>	992.527	5.476.260	-4.483.733,00

La *ratio* de gastos de personal se mantiene prácticamente igual a 2011, y la de intereses aumenta notablemente. El coeficiente de endeudamiento (porcentaje que representa la carga financiera sobre los ingresos corrientes previstos) aumenta, como consecuencia del incremento del importe consignado en el capítulo 9. *Amortización de pasivos financieros*.

## B) ESTADOS CONSOLIDADOS

Los presupuestos generales están integrados por los del propio Ayuntamiento, sus organismos autónomos de carácter administrativo (Patronato de Escuelas Infantiles y

Gerencia Municipal de Urbanismo) y los que se desprenden de los Planes de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) de las sociedades mercantiles municipales (Instituto Municipal del Suelo (IMS), EMPESA y EMASA). Una vez armonizados los PAIF de las sociedades mercantiles, el detalle por capítulos de los presupuestos de cada una de las entidades que componen el grupo municipal es el siguiente:

**Tabla 6. Presupuestos de los entes integrantes del grupo local**

**GASTOS (CAPÍTULOS):**

<i>CAPITULO</i>	<i>AYUNTAM</i>	<i>PATRON EEII</i>	<i>GMU</i>	<i>EMPESA</i>	<i>EMASA</i>	<i>IMS</i>
1. PERSONAL	63.981.838	3.196.204	3.425.096	1.911.268	553.231	1.530.679
2. COMPRAS B. Y SERV.	64.785.272	758.052	269.505	2.278.138	5.090.563	29.634.711
3. GASTOS FINANCIEROS	4.514.650	60	0	23.908	843	651.937
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.729.811	0	0	0	0	0
6. INVERSIONES REALES	30.583.082	44.001	79.000	0	11.438	17.437.258
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0
8. ACTIVOS FINANCIEROS	180.000	8.384	10.000	0	0	0
9. PASIVOS FINANCIEROS	16.044.335	0	0		0	48.000
<b>TOTAL</b>	<b>191.818.988</b>	<b>4.006.702</b>	<b>3.783.602</b>	<b>4.213.314</b>	<b>5.656.075</b>	<b>49.302.585</b>

**GASTOS (ÁREAS DE GASTO):**

<i>GRUPO DE FUNCIÓN</i>	<i>AYUNTAM</i>	<i>PATRON EEII</i>	<i>GMU</i>	<i>EMPESA</i>	<i>EMASA</i>	<i>IMS</i>
0. DEUDA PÚBLICA	20.094.985					
1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	82.222.928		3.783.602		5.656.075	49.302.585
2. ACTUACIONES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL	21.467.938			4.213.314		
3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	32.620.569	4.006.702				
4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	959.974					
9. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	34.452.594					
	<b>191.818.988</b>	<b>4.006.702</b>	<b>3.783.602</b>	<b>4.213.314</b>	<b>5.656.075</b>	<b>49.302.585</b>

**INGRESOS (CAPÍTULOS):**

<b>CAPITULO</b>	<b>AYUNTAM</b>	<b>PATRON EEII</b>	<b>GMU</b>	<b>EMPESA</b>	<b>EMASA</b>	<b>IMS</b>
1. IMPUESTOS DIRECTOS	53.309.650	0	0	0	0	0
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	15.079.620	0	0	0	0	0
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	34.616.181	1.025.140	346.209	123.388	5.599.822	23.374.173
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.085.782	2.973.118	3.427.393	4.155.029	0	423.220
5. INGRESOS PATRIMONIALES	3.957.200	60	0	0	92.638	1.860.082
6. INVERSIONES REALES	11.906.985	0	0	0	0	5.066.305
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.593.570	0	0	0	0	5.372.488
8. ACTIVOS FINANCIEROS	12.180.000	8.384	10.000	0	0	0
9. PASIVOS FINANCIEROS	90.000	0	0	0	0	12.606.504
<b>TOTAL</b>	<b>191.818.988</b>	<b>4.006.702</b>	<b>3.783.602</b>	<b>4.278.418</b>	<b>5.692.460</b>	<b>48.702.772</b>

Para estimar el impacto económico del grupo municipal deben sumarse los estados anteriores y eliminarse las transacciones “intra-grupo”, que se refieren a transferencias a realizar por el Ayuntamiento a cada uno de sus organismos autónomos y a EMPESA, y que figuran como gasto en los presupuestos del Ayuntamiento y como ingreso en las restantes entidades. Los resultados que se obtienen una vez realizadas las eliminaciones son los siguientes:

**Tabla 7. Presupuesto de gastos consolidado**

**GASTOS CONSOLIDADOS (CAPÍTULOS):**

<b>CAPITULO</b>	<b>2012</b>	<b>% S/TOTAL</b>	<b>2011</b>	<b>% S/TOTAL</b>	<b>% VARIAC</b>
1. PERSONAL	74.598.316	29,62	77.180.192	29,43	-3,35
2. COMPRAS B. Y SERV.	102.816.242	40,76	108.137.321	41,24	-5,08
3. GASTOS FINANCIEROS	5.191.398	2,06	3.775.300	1,44	37,51
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.770.055	1,96	5.015.846	1,91	-1,51
6. INVERSIONES REALES	48.154.779	19,12	55.316.853	21,09	-12,95
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00	0	0,00	#¡DIV/0!
8. ACTIVOS FINANCIEROS	198.384	0,08	198.688	0,08	-0,15
9. PASIVOS FINANCIEROS	16.092.335	6,39	12.619.800	4,81	27,52
<b>TOTAL</b>	<b>251.821.510</b>	<b>100,00</b>	<b>262.244.000</b>	<b>100,00</b>	<b>-3,97</b>

En consecuencia, el GRUPO MUNICIPAL presupuesta 251.821.510 euros de gastos, importe inferior en un 3,97 por ciento al resultante en los presupuestos de 2011. Los estados



consolidados reflejan una cifra de inversiones de 48,1 millones de euros, cuyo principal componente, como ya se ha expuesto, corresponde la previsión de indemnizaciones como consecuencia de diversas sentencias judiciales en relación con expropiaciones de suelo realizadas por el Ayuntamiento en los años 90. Debe tenerse en cuenta, además, que dentro del importe del capítulo 2. *Compras corrientes de bienes y servicios* se incluyen las previsiones de obras a realizar por las sociedades IMS y EMA, dado que, al ser su finalidad última la venta (de viviendas y de plazas de aparcamiento, respectivamente), no constituyen inversiones del grupo.

### Tabla 8. Presupuesto de ingresos consolidado

#### INGRESOS CONSOLIDADOS:

CAPITULO	2012	% S/TOTAL	2011	% S/TOTAL	% VARIAC
1. IMPUESTOS DIRECTOS	53.309.650	21,21	48.034.122	18,37	10,98
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	15.079.620	6,00	23.703.532	9,07	-36,38
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	65.084.913	25,90	58.763.270	22,48	10,76
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.104.785	23,52	61.190.768	23,40	-3,41
5. INGRESOS PATRIMONIALES	5.909.980	2,35	9.763.347	3,73	-39,47
6. INVERSIONES REALES	16.973.290	6,75	25.462.484	9,74	-33,34
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.966.058	4,36	13.000.472	4,97	-15,65
8. ACTIVOS FINANCIEROS	12.198.384	4,85	198.688	0,08	6039,47
9. PASIVOS FINANCIEROS	12.696.504	5,05	21.332.352	8,16	-40,48
<b>TOTAL</b>	<b>251.323.185</b>	<b>100,00</b>	<b>261.449.035</b>	<b>100,00</b>	<b>-3,87</b>

La pequeña diferencia en el importe de los ingresos consolidados con respecto al de los gastos (menor cifra de ingresos consolidados) se deriva de la armonización de los PAIFs de las sociedades mercantiles, puesto que, según la normativa en vigor, tan sólo deben incorporarse los ingresos y gastos que representen, respectivamente, derechos de cobro u obligaciones de pago, y existen partidas en la contabilidad (dotaciones a la amortización del inmovilizado, provisiones, incorporación de excedentes de ejercicios anteriores) que son de naturaleza no presupuestaria.

## C) ANÁLISIS ESTRUCTURAL

Los programas de gasto se han adaptado a la Orden Ministerial 3565/2008 (EHA) por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que entró en vigor para los presupuestos de 2010, y a su vez se han tenido en cuenta las delegaciones conferidas por la Alcaldía-presidencia. El presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles para 2012 consta de los siguientes programas:

### **ESTRUCTURA ORGÁNICA Y POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2012**

#### **TENENCIA DE ALCALDÍA PRIMERA O VICEALCALDÍA**

##### **ÁREA 10: HACIENDA**

###### **PROGRAMAS:**

- 011.1.- Deuda Pública
- 932.1.- Gestión tributaria y recaudación
- 931.1.- Presupuestos, Contabilidad y Gestión Financiera
- 931.2.- Fiscalización
- 934.1.- Tesorería
- 932.2.- Tribunal Económico Administrativo de Móstoles
- 920.1.- Administración General

##### **ÁREA 11: ECONOMÍA**

###### **PROGRAMAS:**

- 241.1.- Promoción Económica
- 241.2.- Casas de Oficios
- 241.3.- Talleres de Empleo
- 493.1.- Información y Defensa del Consumidor

##### **ÁREA 12: RECURSOS HUMANOS**

###### **PROGRAMAS:**

- 923.1.- Registro y Estadística
- 922.3.- Archivo General
- 922.4.- Recursos Humanos
- 922.5.- Salud Laboral

- 211.1.- Pensiones y otras prestaciones económicas
- 925.4.- Junta de Distrito nº 4 Oeste

#### **ÁREA 20: PRESIDENCIA**

##### **PROGRAMAS:**

- 912.2.- Presidencia
- 912.3.- Grupos Políticos Municipales
- 924.1.- Información al Ciudadano
- 922.6.- Secretaría General

#### **ÁREA 21: EDUCACIÓN Y CULTURA**

##### **PROGRAMA:**

- 320.1.- Servicios Generales de Educación
- 324.2.- Servicios Complementarios a la Educación
- 324.3.- Otras enseñanzas
- 322.1.- Conservatorio
- 332.1.- Biblioteca Central
- 334.1.- Centro Cultural Villa de Móstoles
- 334.2.- Centro Cultural El Soto
- 334.3.- Centro Cultural Joan Miró
- 334.4.- Centro Cultural Caleidoscopio
- 335.1.- Teatro del Bosque
- 333.1.- Museo de la Ciudad
- 334.5.- Centro Norte-Universidad

#### **ÁREA 22: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

##### **PROGRAMAS:**

- 922.7.- Asesoría Jurídica
- 924.2.- Participación Ciudadana
- 925.5.- Junta de Distrito nº 5 Parque Coimbra
- 934.2.- Unidad de Sanciones
- 931.3.- Contratación

#### **ÁREA 23: SEGURIDAD**

##### **PROGRAMAS:**

- 132.1.- Policía Local
- 133.1.- Control de Tráfico
- 132.2.- BESCAM
- 135.1.- Extinción de Incendios y Salvamento
- 134.1.- Protección Civil
- 925.2.- Junta de Distrito nº 2 Norte-Universidad

#### **ÁREA 24: IGUALDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

##### **PROGRAMAS:**

- 927.1.- Servicios Informáticos
- 925.1.- Junta de Distrito nº 1 Centro
- 232.1.- Promoción de la Igualdad
- 232.2.- Programa contra la violencia de género

#### **ÁREA 25: DEPORTES**

##### **PROGRAMAS:**

- 340.1.- Servicios Generales de Deportes
- 341.1.- Enseñanzas Deportivas
- 341.2.- Escuelas Deportivas
- 341.3.- Juegos Deportivos

#### **ÁREA 26: SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

##### **PROGRAMAS:**

- 230.1.- Servicios Sociales Generales
- 232.3.- Cooperación
- 233.1.- Mayores
- 233.2.- Atención a asociaciones sociosanitarias
- 313.1.- Promoción de la Salud

#### **ÁREA 27:: JUVENTUD**

##### **PROGRAMAS:**

- 339.1.- Juventud
- 338.1.- Festejos Populares

#### **TENENCIA DE ALCALDÍA SEGUNDA**

##### **ÁREA 30: URBANISMO**

**PROGRAMAS:**

- 151.1.- Servicios Generales de Urbanismo y Arquitectura
- 151.2.- Planificación y Gestión Urbanística

**ÁREA 31: MEDIO AMBIENTE**

**PROGRAMAS:**

- 171.1.- Parques y jardines
- 172.1.- Planificación y gestión del medio ambiente
- 179.1.- Educación ambiental

**ÁREA 32: LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DE RESIDUOS**

**PROGRAMAS:**

- 163.1.- Limpieza Viaria
- 162.1.- Recogida, Eliminación y Tratamiento Residuos
- 160.1.- Servicios Generales de Limpieza
- 925.3.- Junta de Distrito nº 3 Sur-Este

**ÁREA 33: EMBELLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD**

**PROGRAMAS:**

- 920.2.- Servicios Generales
- 922.8.- Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales
- 324.4.- Mantenimiento y Limpieza de Colegios Públicos
- 165.1.- Alumbrado Público
- 161.1.- Sistemas de saneamiento y red de riego
- 155.1.- Vías Públicas y Plan de Movilidad

**ÁREA 34: VIVIENDA**

**PROGRAMAS:**

- 152.1.- Vivienda y rehabilitación urbana

**ÁREA 35: PATRIMONIO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD**

**PROGRAMAS:**

- 933.1.- Patrimonio
- 441.1.- Transportes y movilidad urbana

En referencia a la seguridad social de los trabajadores a cargo de la entidad, se ha procedido a descentralizar por cada uno de los programas el importe de las cuotas, que antes se incluía en un único programa: *3.1.4.1. Pensiones y otras prestaciones económicas* (criterio

acorde con la Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1989 (Economía y Hacienda), por la que se establece la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, que incluía en el grupo de función 3. *Seguridad, protección y promoción social* “*todos aquellos gastos y transferencias que constituyen el régimen de previsión y seguridad social a cargo de la Entidad Local*”. Por el contrario, en la OM 3565/2008, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las administraciones locales, se establece que dicho gasto debe ser imputado a cada uno de los programas.

## PLAN DE INVERSIONES

En el Anexo de Inversiones se incluyen todas las que contemplan los diversos programas del presupuesto de gastos, entre las que se encuentran algunas de rango menor, necesarias para el funcionamiento de los servicios, que se financiarán con ingresos corrientes.

## INGRESOS CORRIENTES

Se acompaña, como es preceptivo, un informe económico financiero donde se evalúan detallada y razonadamente todos los ingresos previstos en el presupuesto.

## ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El objetivo de estabilidad presupuestaria para las entidades que integran el sector local para el período 2012-2014, aprobado el 14 de julio de 2011 por el Congreso de los Diputados, establece un déficit global para el Sector local del 0,3%, en términos de contabilidad nacional. Este déficit debe reducirse hasta el 0,2% en 2013 y alcanzar el equilibrio presupuestario en 2014, en el marco de los compromisos asumidos por España con la Unión Europea.

Los anteriores porcentajes se refieren al PIB nacional, por lo que para su cumplimiento efectivo por las Entidades Locales, ha de traducirse a valores referenciados a alguna magnitud que pueda ser fácilmente aplicable en la práctica.

El cumplimiento de dicho objetivo se refleja en el artículo 19 de la LEY 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria y en el mismo sentido se manifiesta la nueva redacción que se da al artículo 165.1, del Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales: “*El Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria*”

El Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles para 2012, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.d) de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, e integrado por el del propio Ayuntamiento, el Patronato de Escuelas Infantiles, la Gerencia Municipal de Urbanismo y la sociedad mercantil Empresa Municipal de Promoción Económica S.A. (EMPESA), cumple el objetivo establecido por el artículo 19 de la misma, como diferencia entre Ingresos y Gastos no financieros del presupuesto consolidado del grupo local, como se refleja en el siguiente cuadro consolidado:

Ingresos no financieros	184.639.569
Gastos no financieros	180.620.130
Capacidad de Financiación (+)	4.019.438

MÓSTOLES, 21 de noviembre de 2011.

Esteban Parro del Prado  
Alcalde-presidente